

MARTES, 21 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 138

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2015-9254 *Acuerdo de régimen de retribuciones de concejales con dedicación parcial.*

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 9 de julio de 2015 ha adoptado por seis votos a favor y cinco en contra el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar los siguientes cargos con régimen de dedicación,

— Concejal delegado de Obras y Servicios Municipales, Personal, Servicios Sociales, Tercera Edad, Economía y Hacienda, dedicación parcial de 93% de 35 horas semanales

— Concejal delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Proyectos, Educación, Cultura y Turismo, dedicación parcial de 80% de 30 horas semanales.

— Concejal delegado de Deportes y Juventud, dedicación parcial de 40% de 15 horas semanales.

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— Concejal delegado de Obras y Servicios Municipales, Personal, Servicios Sociales, Tercera Edad, Economía y Hacienda, dedicación parcial de 35 horas semanales, retribución anual bruta de 17.500 euros (14 pagas de 1.250 euros).

— Concejal delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Proyectos, Educación, Cultura y Turismo dedicación parcial de 30 horas semanales, retribución anual bruta de 15.000 euros (14 pagas de 1.071,42 euros).

— Concejal delegado de Deportes y Juventud, dedicación parcial de 15 horas semanales, retribución anual bruta de 7.500 euros (14 pagas de 535,71 euros).

Total: 40.000 euros anuales.

Cuotas Sociales: 13.200 euros anuales.

Estas cantidades se modificarán por los porcentajes que se establezcan con carácter general para los empleados públicos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año

Los perceptores de de estas retribuciones quedan sujetos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

CVE-2015-9254

MARTES, 21 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 138

Así mismo se hace saber que por Decreto de Alcaldía de 9 de julio de 2015 se ha dispuesto la siguiente Resolución:

A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 9 de julio de 2015, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con las retribuciones acordadas por el Pleno.

— Concejal delegado de Obras y Servicios Municipales, Personal, Servicios Sociales, Tercera Edad, Economía y Hacienda, dedicación parcial de 35 horas semanales, retribución anual bruta de 17.500 euros (14 pagas de 1.250 euros). Horario: de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

— Doña Nerea Luengo Alberdi: Concejal delegada de Urbanismo, Infraestructuras y Proyectos, Educación, Cultura y Turismo dedicación parcial de 30 horas semanales, retribución anual bruta de 15.000 euros (14 pagas de 1.071,42 euros). Horario: de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 y de 15:15 a 16:15 horas.

— Don Alberto Saiz Sánchez: Concejal delegado de Deportes y Juventud, dedicación parcial de 15 horas semanales, retribución anual bruta de 7.500 euros (14 pagas de 535,71 euros). Horario: de lunes a viernes de 17:00 a 20:00 horas.

SEGUNDO.- Dar a los concejales de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Ampuero, 9 de julio de 2015.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2015/9254](#)

CVE-2015-9254